



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 029 -2019-UNAM**

Moquegua, 21 de febrero de 2019

VISTOS, el Informe Legal N° 178-2019-UNAM-CO/OAL de 21.02.2019, el Informe N° 124-2019-OPEP/UNAM de 121.02.2019, el Convenio N° 024-2019-MINEDU de fecha 01.02.2019, el Proveído Presidencial N° 0668 de 21 de febrero 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto Universitario y Normas Administrativas Internas, goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.

Que, por Resolución Vice Ministerial N° 009-2019-MINEDU, de fecha 12.01.2019, se aprueba la Norma Técnica para la Implementación del Mecanismo denominado: “Fomento para la Mejora del Servicio Educativo de las Universidades Públicas”.

Que, en cuyo marco esta Casa Superior de Estudios en fecha 01 de febrero de 2019, ha suscrito el Convenio N° 024-219-MINEDU, que tiene como objeto contribuir a la Mejora del Servicio Educativo de LA UNIVERSIDAD mediante la Transferencia de Recursos, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Norma Técnica para la Implementación del Mecanismo denominado: “Fomento para la Mejora del Servicio Educativo de las Universidades Públicas”, en el marco de lo dispuesto en el artículo 34° de la Ley de Presupuesto N° 30879, del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Que a través de la Designación de los Responsables de las Metas N° 9 y 10, indicadas en el Convenio descrito, mediante Informe N° 124-2019-OPEP/UNAM de 21.02.2019, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, en ejecución alcanza opinión para propuesta de Conformación del Comité de Gestión de Inversiones, acorde con la conformación propuesta para el efecto.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, al Proveído Presidencial 0581 de fecha 15 de febrero 2019, corresponde designar a los responsables del **COMITÉ DE GESTIÓN DE INVERSIONES CORRESPONDIENTES A LAS METAS 9 y 10 DE CUMPLIMIENTO AL CONVENIO N° 024-2019-MINEDU-UNAM** de fecha 01.02.2019, disponiendo la emisión de la presente Resolución Presidencial, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Comisión Organizadora.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- NOMINAR**, al Comité de Gestión de Inversiones, de la Universidad Nacional de Moquegua-UNAM, conformada de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Cargo	Responsabilidad
Eco. Sila Roxana Jáuregui Bruna	Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto - OPEP	Presidenta
Ing. Renzo Fernando Romero Guerra	Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones - OIGI	Integrante
Ing. Henry Froilan Coayla Apaza	Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones	Integrante

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los integrantes del Comité nominado y dependencias correspondientes de la institución, para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



**DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE**  
PRESIDENTE (E)



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL